MODIFICACIÓN No 02 AL CM-061-2026, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y FUGGER GROUP SAS CON NIT No 900636411 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO PARA EL CLUB MILITAR."

Entre los suscritos a saber señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MARQUEZ quien obra en su calidad de **DIRECTOR GENERAL,** del establecimiento público CLUB MILITAR identificado con NIT 860.016.951-1, y quien en adelante se denominará CLUB MILITAR, por una parte y por la otra la señora YENNY PAOLA BELTRÁN, Representante Legal de FUGGER GROUP SAS CON NIT 900636411 quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato CM-061-2026 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO PARA EL CLUB MILITAR", previas las siguientes consideraciones

- Que, el día 12 de febrero del 2026, se firmó el contrato No. CM-061-2026 el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO PARA EL CLUB MILITAR" por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($36.259.300,00).
- Que, el plazo de ejecución del contrato referido es hasta el 30 de abril de 2026.
- Que mediante modificatorio 01 de fecha 29 de abril se prorroga el contrato hasta el 30 de mayo de 2026
- Que mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2026, el contratista, solicita al supervisor la prorroga hasta el 30 de junio de 2026 teniendo en cuenta "(…) *Debe resaltarse que tales circunstancias corresponden a hechos externos, imprevisibles y ajenos al control del contratista, quien ha mantenido seguimiento permanente al proceso logístico con el fin de minimizar los impactos generados y garantizar la ejecución integral del objeto contractual.* (…)"
- Que el contratista mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2026, el supervisor acepta la prorroga hasta el 30 de junio de 2026
- Que mediante memorando CM.367/096 de fecha 28 de mayo 2026 el supervisor del contrato, solicita al señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MARQUEZ la autorización para la prórroga hasta el 30 de junio 2026 del contrato CM-061-2026**,** por las razones expuestas en mencionado documento.
- Que, la Dirección del Club Militar una vez revisados los documentos de soporte y las motivaciones dadas por la supervisora del contrato, autorizó mediante nota interna la presente modificación.
- Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del contrato CM-061-2026 cumpliendo con lo establecido en la ley 80 de 1993, para lo cual procede lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula – PLAZO DE EJECUCION al contrato la cual quedara así:

CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista debe proceder a la ampliación de las coberturas de las pólizas, conforme al plazo del contrato, debiendo incorporar esos documentos en la plataforma del SECOP para verificación y aprobación de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación, aprobación de la póliza en el SECOP II.